

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		Código: GBS-R-02-04
	CONTRATO		Fecha Aprobación: septiembre 2024
			Versión: 04
			Página 1 de 2

OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS 032 - 2026, CELEBRADO ENTRE EL INFIHUILA Y ALIRIO LLANOS TRUJILLO

Entre los suscritos a saber, **CIELO ORTIZ SERRATO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.056.762 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila "INFIHUILA" identificado con Nit. 891.180.213-6, establecimiento público del orden Departamental, del cual es Gerente, nombrada mediante Decreto No. 445 del 06 de noviembre de 2025 y posesionada mediante Acta No. 272 del 07 de noviembre de 2025, y como tal, representante legal acorde con lo dispuesto por el artículo 25, numerales 14 del acuerdo número 005 de 2020, por una parte, la cual en adelante se denominará el INFIHUILA, y de la otra, **ALIRIO LLANOS TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'703.311 expedida en Neiva (Huila), quien será llamado (a) en este documento **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 032 - 2026, previos los siguientes considerandos: 1. El día 30 de enero de 2026, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 032 - 2026, celebrado entre el INFIHUILA en calidad de Contratante y **CESAR JULIAN TRUJILLO**, quien obraba en calidad de Contratista, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA PARA LA ELABORACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN SUS DIFERENTES FASES."** 2. El día 30 de enero de 2026, se suscribió acta de inicio al contrato de Prestación de Servicios No. CPS 032 - 2026. 3. Que el día seis (06) de marzo de 2026, se realizó la cesión del contrato de Prestación de Servicios No. CPS 032 - 2026 al ingeniero **ALIRIO LLANOS TRUJILLO**. 4. Que durante la ejecución del contrato y hasta la fecha, el contratista ha venido desarrollando sus actividades contractuales a satisfacción de la Entidad, sin embargo, dentro de las obligaciones específicas contenidas en la Clausula primera del contrato de prestación de servicios No. CPS 032 de 2026, la obligación **No. 1 "Prestar apoyo y acompañamiento en las actividades de formulación y/o actualización de proyectos de infraestructura y la coordinación de los mismos, teniendo en cuenta lo definido en la normatividad técnica vigente aplicable"** y **No. 3 "Prestar apoyo en la revisión de documentos y verificación de cumplimiento de requisitos de proyectos de infraestructura para obtener el concepto de Viabilidad"**, no son requeridas para su ejecución, y en consecuencia considerando que la entidad aprobó la reestructuración de la planta de personal y funciones, es pertinente el cambio de obligaciones mencionadas anteriormente por las siguientes: **Obligación No. 1 "Brindar apoyo en la realización de procedimiento para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública"** y **Obligación No. 3 "Prestar apoyo en la actualización del formato de formulación de proyectos de los fondos administrados"**. 5. El 23 de junio de 2026 se reunieron, el CONTRATISTA y **CAROL ELIZABETH SALAZAR ESPAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.068.872 de Neiva (Huila), en calidad de Supervisora, con el fin de suscribir acta de justificación para el OTROSÍ MODIFICATORIO al contrato de Prestación de Servicios No. CPS 032 - 2026, en el sentido de realizar la modificación de las mencionadas obligaciones específicas, las cuales quedarán de la siguiente manera: **Obligación No. 1 "Brindar apoyo en la realización de procedimiento para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública"** y **Obligación No. 3 "Prestar apoyo en la actualización del formato de formulación de proyectos de los fondos administrados"**. 6. Que en estos términos y a fin de avalar la solicitud hecha, las partes convienen suscribir otrosí al contrato de prestación de servicios No. CPS 032 - 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA PRIMERA - OBJETO - OBLIGACIONES:** En el sentido de modificar las obligaciones específicas No. 1. y No. 3., las cuales quedaran de la siguiente manera: **Obligación No. 1 "Brindar apoyo en la realización de procedimiento para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública"** y **Obligación No. 3 "Prestar apoyo en la actualización del formato de formulación de proyectos de los fondos administrados"**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente otrosí se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal (en caso que aplique). b) Aprobación de la garantía a la que hubiere lugar. c) Afiliación a la ARL. d) Pago de estampillas e impuestos a los que hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 ☎ (608) 8677749 📠 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co 🌐 www.infihuila.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	Código: GBS-R-02-04
	CONTRATO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 04
		Página 2 de 2

**OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS 032 - 2026,
CELEBRADO ENTRE EL INFIHUILA Y ALIRIO LLANOS TRUJILLO**

condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 032 de 2026 no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firman en Neiva, a los **veintidos (22) días del mes de julio de 2026.**

EL INFIHUILA,


CIELO ORTIZ SERRATO

EL CONTRATISTA,


ALIRIO LLANOS TRUJILLO

Revisó:  Pedro Andrés López Gómez - Asesor Jurídico.

Proyectó: Eric Rene Morera Tovar - Abogada Contratista de Apoyo.

Vo.Bo.: Carol Elizabeth Salazar España — Profesional Universitario.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co